



interés común y compartir las percepciones mutuas sobre los mercados peruano y estadounidense, vinculando el concepto de crecimiento económico con la agenda social dentro de un marco de estabilidad democrática y de pleno respeto al estado de derecho como el mejor ambiente para el desarrollo de negocios conjuntos;

Asimismo, brindar a los representantes de la comunidad empresarial estadounidense información sobre las condiciones de seguridad jurídica y de estabilidad económica que ofrece el Perú y perspectivas de negocios e inversiones, especialmente en los campos de energía y minas, que merecerán un tratamiento específico durante el desarrollo del evento; y fortalecer los lazos comerciales entre empresas peruanas y estadounidenses, incluyendo la posibilidad de difundir oportunidades y posibilidades que ofrecerá el Tratado de Libre Comercio entre ambos países

De conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 001-2001-RE, de 3 de enero de 2001 y el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 29 de diciembre de 1992;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar el evento " Conferencia Internacional del Consejo de las Américas: 'Perú: Crecimiento Económico y la Agenda Social' ", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, el 13 de noviembre de 2007.

Artículo Segundo.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

129734-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Prorrogan plazo para concluir el proceso de transferencia del Museo Postal y Filatélico del Perú al Instituto Nacional de Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 667-2007-MTC/03

Lima, 9 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de agosto de 2007, se aprobó la transferencia del Museo Postal y Filatélico del Perú al Instituto Nacional de Cultura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la referida norma, el proceso de transferencia concluirá en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del citado decreto supremo; plazo que vence el 10 de noviembre de 2007, y que según lo dispuesto en la citada norma, podrá ser prorrogado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones con Informe N° 118-2007-MTC/26, órgano actualmente encargado de administrar el Museo Postal, resulta indispensable ampliar el plazo

conferido, a fin de culminar con las acciones propias de la transferencia, en especial con aquellas relacionadas con los bienes de carácter filatélico y cultural existentes en el Museo. Asimismo, conforme a lo informado, aún no se ha tramitado el proyecto de ley de transferencia de partidas que se origina como consecuencia de este proceso, por lo que a la fecha no ha podido efectuarse la transferencia de recursos a favor del Instituto Nacional de Cultura;

Que, atendiendo a ello y conforme a lo acordado por la Comisión de Transferencia constituida mediante el artículo 4° del Decreto Supremo N° 028-2007-MTC, según consta en el Acta de la Tercera Sesión del 6.11.07, resulta necesario prorrogar el plazo para culminar con el proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos del Museo Postal y Filatélico del Perú a favor del Instituto Nacional de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 028-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo a que se refiere el artículo 2° del Decreto Supremo N° 028-2007-MTC, a fin de concluir con el proceso de transferencia del Museo Postal y Filatélico del Perú al Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión de Transferencia, constituida mediante Decreto Supremo N° 028-2007-MTC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

130153-1

Modifican la R.VM. N° 120-2004-MTC/03 que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM del departamento de San Martín

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 878-2007-MTC/03

Lima, 8 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 120-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de San Martín;